



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2023-A-MDM/LC

Camisea, 22 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 161-2023-OPyM-OGPP-MDM/LC, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el **Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización**; Memorandum N° 1535-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el **Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**; el Informe N° 1148-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de agosto del 2023, emitido por el **Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del carácter dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumentos técnicos de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL" y establece en el numeral 4.1 cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales y 4.2. para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, asimismo señala que, la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo comprende las fases de:

- 1) conocimiento integral de la realidad,
- 2) el futuro deseado,
- 3) políticas y planes coordinados; y
- 4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan,

La Comisión es de carácter permanente.

Que, mediante el Informe N° 161-2023-OPyM-OGPP-MDM/LC, de fecha 08 de agosto del 2023, el **Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización**, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Megantoni debido a que los planes de desarrollo municipal responden fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna entre otros;

Que, con Memorandum N° 1535-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 09 de agosto del 2023, el **Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, remite la solicitud de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 1148-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de agosto del 2023, el **Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, concluye que resulta PROCEDENTE, viabilizar la conformación de la **Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Megantoni**, para la formulación y actualización del Plan Estratégico Institucional PEI, Equipo Técnico Integrado de acorde a lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO y el EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Alcalde	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios	Miembro
Gerente de Supervisión	Miembro
Jefe de la Oficina General de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Oficina General de Gestión de Riesgos de Desastre	Miembro
Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información	Miembro

EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Alcaldía	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerencia Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la comisión de planeamiento estratégico y Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento estratégico de la Municipalidad distrital de Megantoni, cumplirán con las siguientes funciones:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI. Comisión de Planeamiento Estratégico.

EQUIPO TÉCNICO

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y órganos administrativos de la municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de secretaria y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos administrativos de la municipalidad y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

Distribución:
Cc.
Alcaldía.
GM.
OGPP.
OGTI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigarompi
ALCALDE